

DECRETO DE ALCALDÍA N° 031-2007-MDJM

Jesús María, 28 de diciembre del 2007

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 246-MDJM y 251-MDJM estableció beneficios tributarios y administrativos para los vecinos de Jesús María, habiendo sido prorrogadas hasta el 29 de diciembre de este año mediante Decreto de Alcaldía N° 028-2007-MDJM;

Que, atendiendo al acogimiento masivo de los vecinos de Jesús María a los beneficios antes descritos para cumplir con el pago de sus obligaciones resulta necesario prorrogar su vigencia;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGASE el vencimiento del plazo para acogerse a los beneficios tributarios y administrativos otorgados mediante Ordenanzas N° 246 y 251-MDJM hasta el 31 de enero del 2008.

Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Informática, Tesorería, Logística y de Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones su publicación y difusión respectiva.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.